Aduana
Paraguay

REF.: Dictamen UOC Nº 38/2012 D.J.A. Nº 4255/12.

DICTAMEN D.J.A. Nº 2941

Asunción, 27 **de agosto del 2012.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por Providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GAGA S.A., LA PROVISION DE AMOBLAMIENTO Y MAMPARIZACION DE LA DAF, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".----------

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al Dictamen del Comité Evaluador, ha emitido el Dictamen UOC Nº 35 de fecha 14 de agosto del presente año, en el cual menciona: "Por lo tanto, la oferta en cuestión cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Comité Evaluador, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma GAGA S.A., con RUC Nº 80060890-9, la suma de **GUARANIES SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTE (G. 74.522.720.-)**, para el "AMOBLAMIENTO Y MAMPARIZACION DE LA DAF", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizado para el efecto por la institución, sugiriendo la suscripción de un contrato abierto donde se consignen las cantidades mínimas y máximas de contratación".----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación... y el artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone "PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: **b)** el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d)...e)...f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.".----------

Así las cosas, en base al Dictamen UOC Nº 38 de fecha 23 de agosto del 2012, con el parecer favorable del Director de Administración y Finanzas Lic. Fernando Martínez Arellano, de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 384 del Código Aduanero**, y las atribuciones otorgadas al Señor Director Nacional de Aduanas en el **Artículo 386 de la Ley Nº 2422/04**, es criterio de esta Dirección Jurídica, que corresponde se sirva **firmar la Resolución** propuesta "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GAGA S.A., LA PROVISION DE AMOBLAMIENTO Y MAMPARIZACION DE LA DAF, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".----------

Atentamente.-

Abog. Celso Rodriguez O.
Asistente Administrativo
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Gustavo Doria Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. GERARDO RECALDE CESPEDES
DIRECTOR JURIDICO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA

Aduana Paraguay	PROVISION DE "AMOBLAMIENTO Y MAMPARIZACION DE LA DAF" **DICTAMEN N° 38/2012**

Asunción, 23 de agosto de 2012

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

El Comité Evaluador, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa para la provisión de "**AMOBLAMIENTO Y MAMPARIZACION DE LA DAF**" que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al número de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 31 de julio de 2012 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura de ofertas labrada en la fecha señalada, se han recepcionado 5 ofertas presentadas por las firmas: GRANDES TIENDAS ASUNCION S.A., DYKAL S.A., GAGA S.A., OP INSUMOS & SERVICIOS y JOSE RAUL ESTIGARRIBIA, donde se ha dejado constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme a lo establecido en el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a las cuales nos remitimos.

En tal sentido, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación determinan la necesidad de verificar el suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Formulario de Oferta, Declaración Jurada del Artículo 40, así como la acreditación suficiente de quienes suscriben las respectivas ofertas para comprometer a las firmas participantes), constatándose que todos cumplen con la provisión de documentos de carácter sustancial.

Siguiendo el proceso de evaluación y teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso es por el TOTAL, realizada la verificación de los documentos substanciales se debe considerar lo establecido en el artículo 63 de la reglamentación que textualmente establece: "*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*", por lo que se realiza el análisis de las ofertas evaluadas como las más económicas, para lo cual se adjunta el CUADRO DE DOCUMENTACIONES Y EL CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS ajustado por errores aritméticos. La firma GAGA S.A., presenta una oferta total de G. 73.522.720 (SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTE), se procedió a la corrección aritmética en el Total del ítem 13 "Silla interlocutor de cuero con base cromada", el monto total de la oferta asciende a la suma de G. 74.522.720 (SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTE).

Econ. ANTONIO MARTINEZ RAMIREZ
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

SALUSTIANO SANTACRUZ
Jefe de DPTO. Srv. Generales
Dirección Nacional de Aduanas

CP. Rocío Vallinotti
Adjudicaciones UOC
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. PABLO D. PEREZ
ASESOR JURIDICO U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ROBERTO C. CANIZA
COORDINADOR U.O.C.
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. Durante el proceso de Evaluación, en virtud de lo establecido en los artículos 57 y 59 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se han solicitado aclaraciones y muestras a los siguientes oferentes:

- **OP INSUMOS & SERVICIOS:** presenta la oferta más económica y a través de Nota UOC de fecha 6 de agosto del presente, solicitamos la remisión de muestras de los materiales a ser utilizados en la fabricación de los muebles, y además le solicitamos aclarar si dichos productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas del presente llamado, la firma, mediante Nota de fecha 7 de agosto de 2012 aclara que *"Que tanto para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, serian fabricados con melanina, a fin de que puedan tener una buena terminación y apariencia, no serán de madera de cedro lustrada pero el color y la apariencia serian muy similares"*, por lo que No cumple con lo solicitado en el PBC del llamado, por lo que pasamos a evaluar a la segunda mejor oferta que corresponde a la firma GAGA S.A.

- **GAGA S.A.:** presenta la segunda oferta más económica y a través de Nota UOC de fecha 8 de agosto del presente, solicitamos la remisión de muestras de los materiales a ser utilizados en la fabricación de los muebles, y además le solicitamos aclarar si dichos productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas del presente llamado, la firma, mediante Nota de fecha 9 de agosto de 2012 aclara que *"Las muestras cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, que son: madera de cedro placa y madera de cedro tabla, el material a ser utilizados para sofás y sillas son de 100% cuero natural, placas de melanina (color a elección) y vidrios templados y arenados"*, y adjuntan muestras de los materiales a ser utilizados en la fabricación de los muebles, tal como se solicito en las Especificaciones Técnicas del PBC, por lo que Cumple con lo requerido en el llamado, siendo susceptible de apreciación y análisis económico.

- **DYKAL S.A.:** presenta la tercera oferta más económica y a través de Nota UOC de fecha 8 de agosto del presente, solicitamos la remisión de muestras de los materiales a ser utilizados en la fabricación de los muebles, y además le solicitamos aclarar si dichos productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas del presente llamado, la firma, mediante Nota de fecha 9 de agosto de 2012 aclara que *"los productos ofertados en la mencionada Contratación Directa cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas, y además adjuntamos las muestras de los materiales a ser utilizados en la fabricación de los muebles"*, por lo que Cumple con lo solicitado en el llamado, siendo susceptible de apreciación y análisis económico.

Las copias de las consultas y las respuestas proveídas por los oferentes, se adjuntan como parte integrante del presente dictamen.

Que de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación dispuestos en los artículos 26, 28 y 34 inc. f) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, la oferta más económica, pertenece a la firma OP INSUMOS & SERVICIOS, la misma NO cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el efecto, como consta en Nota de fecha 7 de agosto de 2012, la firma GAGA S.A., presenta la segunda mejor oferta y Cumple con lo solicitado en el PBC.

Econ. ANTONIO MARTINEZ RAMIREZ
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

SALUSTIANO SANTACRUZ
Jefe de Dpto. Serv. Generales
Dirección Nacional de Aduanas

CP. Rocío Villamayor
Adjudicaciones UOC
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. PABLO J. PEREZ
ASESOR JURIDICO U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

PEDRO C. CAÑIZA
COORDINADOR U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Por lo tanto, la oferta en cuestión cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Comité Evaluador, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma **GAGA S.A.,** con RUC Nº 80060890-9, la suma de **GUARANIES SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTE (G.74.522.720.-)** para el "AMOBLAMIENTO Y MAMPARIZACION DE LA DAF", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizado para el efecto por la institución.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GAGA S.A., EL AMOBLAMIENTO Y MAMPARIZACION DE LA DAF, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS", a consideración de la Dirección Nacional de Aduanas.

Es nuestro dictamen.

Sr. Marcos Martínez
Jefe Dpto. Almacenes y Suministros

Sr. Salustiano Santacruz
Jefe Dpto. Servicios Generales

Econ. Antonio Martínez
Coordinador de Recursos Administrativos

C.P. Rocío Valinotti
Enc. Adjudicaciones UOC

Abog. Pablo Pérez
Asesor Jurídico UOC

Lic. Roberto Cañiza
Coordinador Gral. UOC

Con el parecer favorable de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite a la Dirección Jurídica, para su análisis y posterior remisión a la Dirección Nacional, sugiriendo la suscripción.

V° B°

Lic. Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA
Entrada N° 24855
Hora 16:30 Fecha 24/08/12
Firma
Ana María Yurchan
Asistente Administrativo
Dirección Jurídica D.N.A.